JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2019-00226-00
AUTO # 187

Santiago de Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha febrero 25 de 2020, la vinculada DAYANA GOMEZ AGUDELO, confiere a profesional del derecho para que la represente dentro del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido contra ALEXANDER JAIR GOMEZ JIMENEZ, por ende se le reconocerá personería.

De otro lado, el apoderado de la vinculada, solicita el impulso del proceso, en virtud al cumplimiento de lo ordenado, significándole que una vez quede ejecutoriado el presente proveído pasara a despacho para señalar fecha conforme al art. 392 del C.GP, atendiendo la agenda de audiencias programadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se

RESUELVE

1. RECONOCER personería suficiente al Dr. PABLO ANDRES SANCHEZ GARCIA, con T.P No. 338.594 del C.S.J para que represente a DAYANA GOMEZ AGUDELO dentro del presente proceso, conforme al poder otorgado.

2. Ejecutoriado el presente proveído pasa a despacho para señalar fecha de audiencia conforme art 392 del .C.G.G

NOTIFIQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ